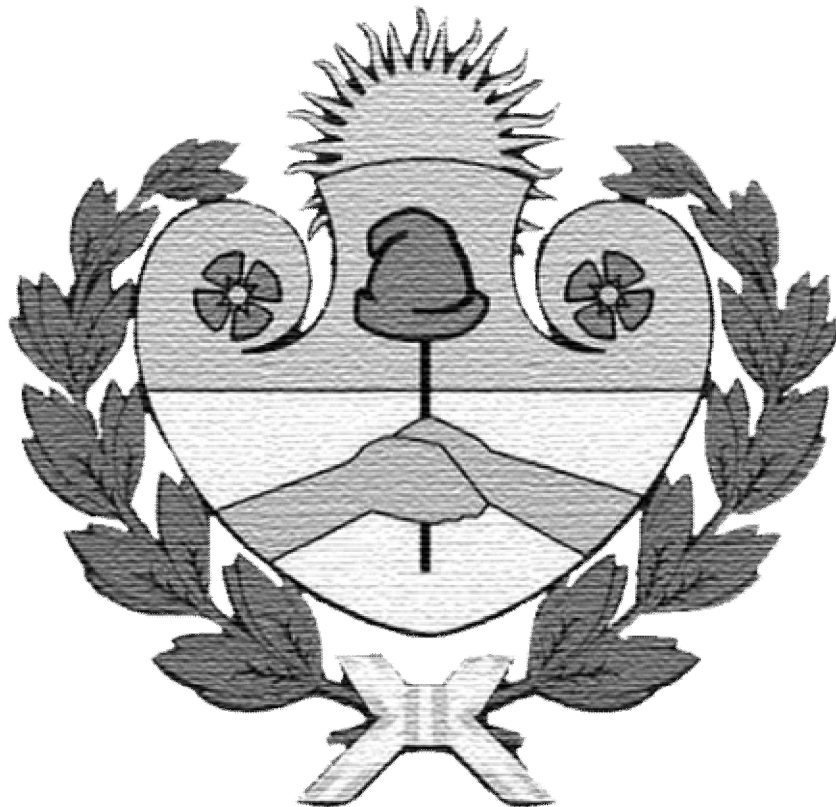


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 45 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 1710-G.-****EXPTE. N° 0300-505-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Otorgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTO UNO, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, (Departamento San Pedro) y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 22 a 28 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1872-E.-12****EXPTE. N° 1056-3552/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2011, al agentes RICARDO NICASIO CALAPEÑA, D.N.I. N° 08.203.589, CUIL N° 20-08203589-4, personal de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1782-S.-****EXPTE. N° 744- 156/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los Sres. Rodrigo Ángel Nazar, CUIL 20-26297285-3, Ariel Clemente González, CUIL 23-25198941-9, Roque José Reinaldo Díaz, CUIL 20-16822919-5, Samuel Ariel Gareca Maita, CUIL 20-24020709-6, Antonio Eduardo Macias, CUIL 20-29735733-7, Abelardo Horacio Arias, CUIL 20-22763428-7, y José Alfredo Daus, CUIL 20-26656093-2, a los Contratos de Locación de Servicios que detentan en la U.de O.:R 2-02.27 Sistema de Asistencia Medica de Emergencia SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1879-P.-****EXPTE. N° 662-207/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, con retroactividad al 01/01/2011, al agente JORGE VARGAS, D.N.I. N° 8.199.389, CUIL N° 20-08199389-1, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/06.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1902-S.-****EXPTE. N° 717-101/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponese la promoción de la Sra. LORENZA SEGUNDA AGUAYSOL, CUIL 27-10954931-8, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U de O.:R2-02-05

Hospital "DR. Néstor M. Sequeiros", con retroactividad al 1° de enero de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1907-E.-****EXPTE. N° 1056-6744-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2010, al agente EVA ANGÉLICA MAMANI, D.N.I. N° 06.515.752, CUIL N° 27-06515752-2, personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1992-S.-****EXPTE. N° 726-2175/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2203-S-08, con retroactividad al 2 de diciembre de 2008, donde dice "...en el cargo categoría B-1 (i-1)..." deberá decir "...en el cargo categoría B-1 (i-2)...", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto vigente-Ley 5692...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1791-S.-****EXPTE. N° 715-942/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Lorena Soledad Oviedo, CUIL 27-26988480-6, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Nora Estela Quispe, CUIL 27-30763534-3, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Carmen Liliana Pacheco, CUIL 27-24853014-1, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Cruz, CUIL 20-31223118-3, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 5°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor Víctor Ariel Alarcón, CUIL 20-27047359-9, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 6°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Violeta Margarita Sarapura, CUIL 27-26793195-5, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 7°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Roxana Beatriz Díaz, CUIL 27-32058458-8, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 8°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Silvia Patricia Toconas, CUIL 27-27110748-5, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 9°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora María Liliana Verónica Ramírez, CUIL 27-27165917-8, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 10°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Romina Natalia Portal, CUIL 27-30666205-3, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 11°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Isabel Manuela Espinoza, CUIL 27-23868161-3, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 12°.-** Téngase por reconocidos los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre 01 de marzo al 03 de mayo de 2012, por la señora Analía Cortes, CUIL 27-27686283-4, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 13°.-** Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012, conforme se indica a continuación

**TRANSFIÉRASE:  
JURISDICCIÓN "R"**

U. de O.: 1 Ministerio  
Categoría Nº de Cargos  
13 (c-4) 14  
Agrup. Técnico  
Escalafón General  
TOTAL 14  
MINISTERIO DE SALUD

A:  
U. de O.: 2-02-03 Hospital Dr. Héctor Quintana"

Categoría Nº de Cargos  
13 (c-4) 14  
Agrup. Técnico  
Escalafón General  
TOTAL 14

**ARTÍCULO 14°.-**Designase con retroactividad al 1º de marzo de 2012, al señor Candelario Sulca, CUIL 20-16554421-9 y al señor Ricardo Modesto Dionicio, CUIL 20-24504896-4, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 15°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Lorena Soledad Oviedo, CUIL 27-26988480-6, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 16°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Nora Estela Quispe, CUIL 27-30763534-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 17°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Carmen Liliana Pacheco, CUIL 27-24853014-1, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 18°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señor Luis Alberto Cruz, CUIL 20-31223118-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 19°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señor Víctor Ariel Alarcón, CUIL 20-27047359-9, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 20°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Violeta Margarita Sarapura, CUIL 27-26793195-5, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 21°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Silvia Patricia Toconas, CUIL 27-27110748-5, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de

organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 22°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Roxana Beatriz Díaz, CUIL 27-32058458-8, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 23°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora María Liliana Verónica Ramírez, CUIL 27-27165917-8, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 24°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Romina Natalia Portal, CUIL 27-30666205-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 25°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Isabel Manuela Espinoza, CUIL 27-23868161-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 26°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Elsa Cristina Vargas CUIL 27-30088242-6, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1825-S.-  
EXPTE. Nº 0723-00076/11.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Andrea Norma Graciela Ramos, CUIL 27-27640281-7, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitario dependiente del Ministerio de Salud, de Conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Laura Leticia Pérez, CUIL 20-28534858-8, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 1900-S.-  
EXPTE. Nº 713-193/10.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.012-Ley Nº 5692, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, conforme se indica a continuación:  
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-01 CENTRO SANITARIO "Dr. CARLOS A. ALVARADO"

**SUPRIMESE**  
Categoría Nº de Cargos  
8-30 horas 1  
Agrup. Técnico escalafón general  
Total ----1

**CREASE**  
Categoría Nº de Cargos  
24-30 horas 1  
agrup. Técnico escalafón general  
Total ----1

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. SINFOROSA GUERRA, CUIL 27-06130740-6, al cargo categoría 24-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr.

Carlos A. Alvarado”, con retroactividad al 1° de enero de 2.012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1909-S.-**  
**EXPTE. N° 715-1367/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Sr. Ángel Rodolfo Villca Barco, CUIL 23-18872611-9, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Sr. Jorje P. Choque, CUIL 20-13016059-0, a los servicios prestados en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Designase a los Sres. Jorje P. Choque, CUIL 20-13016059-0 y Ángel Rodolfo Villca Barco, CUIL 23-18872611-9, en los cargos Categoría 1-30 hrs. Agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1911-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-00747/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por Dra. Laura Mabel Calisaya, CUIL 27-21576863-0, al reemplazo cumplido en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, dispuesto mediante Decreto N° 898-S-12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Dra. Laura Mabel Calisaya, CUIL 27-21576863-0, a al cargo Profesional 24 hs. Semanales Ley 5498 que detenta en el Hospital “Wenceslao Gallardo”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1926-S.-**  
**EXPTE. N° 716-1227/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase con retroactividad al 18 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Gloria Cecilia Pérez, CUIL 27-17716051-8, al cargo categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por Dra. Adriana Verónica Dolores Bonomi, CUIL 23-21576595-4 a reemplazo cumplido en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital “Dr. San Roque”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Acéptase con retroactividad al 24 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Adriana Verónica Bonomi, CUIL 23-21576595-4, a la cátedra de Enfermería Pediátrica en el Instituto Superior “Dr. Guillermo C. Paterson”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. GUILLERMO RAÚL JENEFES  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 1979-S.-**  
**EXPTE. N° 733-12/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Rolando Jesús Reynaga, CUIL N° 24-27520820-1, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo” de Pálpala, con retroactividad al 13 de noviembre de 2010 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Abigail Adriana González, CUIL 27-33173210-4, en el cargo categoría 7 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo” de Pálpala, durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2010 y el 13 de noviembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1990-S.-**  
**EXPTE. N° 0729-02764/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes gozada por el señor Ramón Eduardo Callamullo, CUIL 20-21696959-7, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U. de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro” de La Quiaca, a partir del 03 de mayo de 2002 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro” por el Sr. Eduardo Quispe, CUIL 20-20650478-2, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, a partir del 03 de mayo de 2002 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1991-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-00238/10**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Bioquímica Carla Fabiana Bordallo, D.N.I. N° 17.220.414, CUIL 27-17220414-2, en el cargo profesional de 24 horas semanales Ley 5498, agrupamiento profesional de la U. de O.: R2- 02-02 Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 05 de marzo de 2010 y por el termino de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, a la Bioquímica Dina Rosana Calvo Daz, D.N.I. N° 17.262.715, CUIL 27-17262715-9, en el cargo profesional de 24 horas semanales Ley 5498, con retroactividad al 05 de marzo de 2010 y mientras dure la licencia de la titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1997-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-00711/10 Agdo. N° 714-419/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Daniel Eduardo Martínez, CUIL 20-11664813-0, en el cargo Categoría C, agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 01 de junio de 2010 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, por el Dr. Pablo Gustavo Peroc,

CUIL 20-16446137-9, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418, durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2010 y el 31 de marzo de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2131-VOT.-**

**EXPTE. N° 516-128/96 AGR. N° 516-1014/98.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. SILVERIO UBALDO GUTIERREZ D.N.I. N° 14.924.268 y de la Sra. MIRTA DEL VALLE MAMANI D.N.I. N° 17.133.511, el terreno fiscal individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 933, Matrícula A-35.739, Padrón A-70.540 ubicado en el barrio de Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2132-VOT.-**

**EXPTE. N° 0516-713/01.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. RODOLFO CAMPERO D.N.I. N° 8.468.907 y de la Sra. ELISA JUSTINA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 4.474.238, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana 06, Matrícula B-12.950, Padrón B-14.317 ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2134-VOT.-**

**EXPTE. N° 471-F/87 AGR. N° 516-1805/91.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. MIRTA SUSANA LÓPEZ D.N.I. N° 18.724.414, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 06, Manzana 282, Matrícula A-3.381, Padrón A-62.670 ubicado en el Barrio de Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2135-VOT.-**

**EXPTE. N° 516-1100/97.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. CARLOS AUDON ROMERO D.N.I. N° 23.298.860 y de la Sra. ROSALÍA CRISTINA JURADO D.N.I. N° 24.408.256, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana 68, Matrícula E-15.286, Padrón E-8214, ubicado en la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2164-G.-**

**EXPTE. N° 0412-455-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, GUIDO FABIÁN TABARCACHI, DNI N° 20.240.845, Legajo 12.112, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. K) en concordancia con el Artículo 22°, inc. A) -primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2191-G.-**

**EXPTE. N° 0412-329-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, SERGIO GUSTAVO ROMERO, DNI N° 21.165.582, Legajo 12.972, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) -1er. Párrafo, de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2194-G.-**

**EXPTE. N° 0412-353-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Cabo de Policía de la Provincia, ADRIANA VIVIANA AMPARO PALAVECINO, DNI N° 26.699.662, Legajo 13.663, , por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

**RESOLUCIÓN N° 042-DPP/13**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2013.-**

**VISTO:**

La Ley N° 57.49, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar a la Planta Permanente de la Administración Pública al personal que se desempeña como personal contratado y reúnan los requisitos previstos en la misma;

Que, a esta normativa constituye una excepción al régimen establecido en el Artículo 4° Inc. a) de la Ley N° 5233 de Emergencia Económica y sus respectivas prórrogas, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a dictar todas las disposiciones reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias para la efectiva aplicación de las disposiciones contenidas en la misma,

Que, en el marco de la citada norma legal se deben establecer procedimientos que posibiliten su comprensión y aplicación con carácter uniforme, resultando necesario la implementación de instrumentos que faciliten la constatación de los presupuestos establecidos para el ingreso a planta permanente de aquel personal que se encuentran en las condiciones requeridas.

Que, entre las funciones de la Dirección Provincial de Personal esta la de asistir técnicamente al Poder Ejecutivo en lo referente a procedimiento para la selección, nombramiento, promoción, y evaluación del desempeño de los agentes públicos, e intervenir en los trámites de ingreso, promoción y calificación del personal como así también la de controlar el cumplimiento del Estatuto y demás normas legales vigentes y reglamentarias relacionadas con la Administración de personal, analizando y proponiendo las modificaciones necesarias que surjan del análisis permanente de la realidad

administrativa, interviniendo necesariamente ante cualquier modificación futura.-

Que, como política de Administración de Recursos Humanos es de fundamental importancia la claridad de los procedimientos que permita el análisis con la misma óptica, de todos los complementos y sistemas que componen los lineamientos para la incorporación a planta permanente de los Agentes que cumplan los requisitos de la Ley N° 5749, se hace necesario estandarizar la documentación y la información a presentar.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los formularios Anexos I. II- a), II- b) III, IV, V, VI y VII que forman parte integrante del presente instrumento.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cumplido archívese.-

C.P.N. Andrés Daniel Eleit

Director

24 ABR.

#### **GOBIERNO DE JUJUY**

#### **SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

#### **RESOLUCIÓN N° 46/2013-DPCA.-**

#### **SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2013**

##### **VISTO:**

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por el Consorcio de Cooperación conformado por las empresas "ELECTRO INGENIERÍA S.A. RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A. y QTY S.A.", para la obra "Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) sobre la zona de servicio de la RNN°34 desde Río las Piedras hasta el empalme con RPN° 53", que se tramita mediante Expte. N° 255-56/2013.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que el consorcio "ELECTRO INGENIERÍA S.A. RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A. y QTY S.A." solicitó la Factibilidad Ambiental para el proyecto "Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) sobre la zona de servicio de la RNN°34 desde Río las Piedras hasta el empalme con RPN° 53", presentando a tal efecto una memoria técnica la cual describe las características de los materiales principales, método de instalación y descripción de metodologías constructivas y traza proyectada en extensión kmz.

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que la Ley General de Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06. Que, el apartado t) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que para, "Todas aquellas obras o actividades que puedan causar modificación del medio ambiente, de los recursos naturales o de sus procesos fundamentales de funcionamiento que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos", corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este contexto la Obra "Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) sobre la zona de servicio de la RNN°34 desde Río las Piedras hasta el empalme con RPN° 53" transcurre por las localidades de Perico, La Mendieta, Rosario de Río Grande, San Pedro de Jujuy, Arrayanal, Fraile Pintado, Libertador Gral. San Martín, Calilegua, Caimancito y Yuto, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichos Municipios referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.-

Que además el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, establece en su artículo 6° y 7°, la consulta a dichos pueblos cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y que en este sentido, en la Provincia de Jujuy, es la Secretaría de Derechos Humanos quien debe informar sobre la existencia de Comunidades Aborígenes o Grupos Étnicos Originarios que se encuentren debidamente legitimados y sean titulares de derechos de propiedad que pudieren verse vulnerados por la traza de la obra, teniendo en cuenta que la misma se desarrolla en zona de camino.-

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

#### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

##### **RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental del proyecto "Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) sobre la zona de servicio de la RNN°34 desde Río las Piedras hasta el empalme con RPN° 53" presentada por el consorcio "ELECTRO INGENIERÍA S.A-RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A. y QTY S.A.", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 del D.R. N° 5980/06).

**ARTICULO N° 3:** Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del proyecto "Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) sobre la zona de servicio de la RNN°34 desde Río las Piedras hasta el empalme con RPN° 53." en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO de conformidad con el Anexo I del D.R. N° 5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 4° de la presente resolución.

**ARTICULO N°4:** El consorcio formado por "ELECTRO INGENIERÍA S.A. -RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A. y QTY S.A." deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto "Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) sobre la zona de servicio de la RNN°34 desde Río las Piedras hasta el empalme con RPN° 53", el cual deberá contener: a) Nombre, domicilio real y legal del responsable legal y del responsable técnico del proyecto de obra o actividad. Tratándose de personas jurídicas se acompañará copia certificada del instrumento constitutivo y de su inscripción en el Registro correspondiente. b).- Descripción de las características del proyecto, con las especificaciones previstas en el artículo 9° del D.R. N° 5980/06. c).- Marco legal aplicable según las orientaciones del artículo 10° del D.R. N° 5980/06. d).-Inventario ambiental con la descripción de las condiciones y características del sistema natural y socioeconómico completo del territorio afectado, que incluya: i.-Identificación, clasificación, cuantificación, valoración y georeferenciación de los ejemplares de bosque nativo y cultivos que pueden ser afectados por el proyecto en sus distintas etapas. ii.-Estudio del estado de los recursos naturales (aguas, suelo, flora y paisaje) y las características ecológicas y ambientales del lugar donde se desarrollará el proyecto y sus zonas de influencia. Se deberán especificar las actividades ya existentes. iii.- Delimitación y descripción cartográfica del territorio afectado directa e indirectamente por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos. e).-Identificación, descripción y valoración de los impactos de la obra, con las especificaciones previstas en el artículo 12° del D.R. N° 5980/06. f).-Medidas de prevención, mitigación y recomposición del impacto ambiental, con las especificaciones previstas en el artículo 13° del D.R. N° 5980/06. g).-Programa de vigilancia ambiental, con las especificaciones previstas en el artículo 14° del D.R. N° 5980/06.

**ARTICULO Nº 5:** El Estudio de Impacto Ambiental Detallado solicitado por el artículo 3º con los contenidos del artículo 4º de la presente resolución, deberá ser presentado en 1 (un) original y 11 (once) copias idénticas más una copia en formato digital (CD), con el fin de remitir los mismos a los municipios involucrados.-

**ARTICULO Nº 6:** Dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentado el EsIA Detallado de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto solicitado por el artículo 3º de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios provinciales, una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

**ARTICULO Nº 7:** A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus Observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO Nº 8:** Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con los Municipios de Perico, La Mendieta, Rosario de Río Grande, San Pedro de Jujuy, Arrayanal, Fraile Pintado, Libertador Gral. San Martín, Calilegua, Caimancito y Yuto, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de los mismos referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07.-

**ARTICULO Nº 9:** Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, solicitando a tal efecto un informe pormenorizado sobre la existencia de Comunidades Aborígenes o Grupos Étnicos Originarios que se encuentren debidamente legitimados y sean titulares de derechos de propiedad que pudieren verse vulnerados por la traza de la obra, teniendo en cuenta que la misma se desarrolla en zona de camino.-

**ARTICULO Nº 10:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al consorcio "ELECTRO INGENIERÍA S.A.-RADIOTRÓNICA DE ARGENTINA S.A. y QTY S.A", a los Municipios de Perico, La Mendieta, Rosario de Río Grande, San Pedro de Jujuy, Arrayanal, Fraile Pintado, Libertador Gral. San Martín, Calilegua, Caimancito y Yuto, al Área Técnica de la DPCA, y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.

Ing: Andrea Alejandra Arduino  
Dir. Prov. de Calidad Ambiental  
Secretaría de Gestión Ambiental  
Provincia de Jujuy

24 ABR. LIQ. 110714 \$ 35,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1317.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-**

**VISTO:**

La Resolución General Nº 1247/2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma establece el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas. -

Que, teniendo en cuenta que el valor que surge de la mencionada resolución resulta exiguo, es necesario actualizar y fijar de manera expresa y clara, el monto máximo por el cual los contribuyentes podrán acceder a dichas compensaciones automáticas.-

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** FIJAR en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas.-

**ARTÍCULO 2º:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución General Nº 1247/2010.-

**ARTÍCULO 3º:** COMUNÍQUESE a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

24 ABR. S/C

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SUPERINTENDENCIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS**  
**CONCESIONES (SUSEPU).-**  
**RESOLUCIÓN Nº 140 -SUSEPU.-**  
**Expte. Nº 0630-0130/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2013**

**VISTO:**

Expediente del rubro caratulado: "NOTA G.T. Nº 035/2013 EJE S.A. SOLICITA REDUCCIÓN DEL PERIODO DE MEDICIÓN DE PRODUCTO TÉCNICO EN SET Y USUARIOS PENALIZADOS."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota G.T. Nº 035/2013 la Distribuidora, gestiona la reducción del período de medición del Producto Técnico a catorce días, solicitud que ya fuera requerida por Notas: GIO Nº 027/2008, y GT Nº 035/2013.

Que, la Distribuidora presentó la documentación de los estudios que avalan técnicamente la reducción solicitada.

Que, el Dpto. Calidad de Servicio ha evaluado los antecedentes de las presentaciones efectuadas en las diversas oportunidades, estableciendo que, con la reducción del período de medición no se menoscaban los parámetros de medición previstos en el punto 4-Subanexo 3-"NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES" del Contrato de Concesión de EJE S.A., como tampoco afecta la valoración económica de las multas.

Que, por Acta de Reunión de fecha 12 de Marzo de 2013, se hace lugar a lo solicitado, modificando únicamente el período de medición a 14 días, manteniendo todas las pautas técnicas establecidas en el Contrato de Concesión.

Que, en virtud de lo establecido en Anexo II Subanexo 3 "NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES", punto 4.2.3 párrafo cuarto, que versa: "Inicialmente se adoptará un período de registro mensual, dependiendo de los resultados obtenidos durante las primeras mediciones la adopción de un período definitivo", se adoptará un período definitivo de catorce días.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos a fojas 16 comparte lo informado por el Dpto. Calidad de Servicio.

Que, el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones es competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en Ley 4888, Artículo 17 inciso 1), Artículo 44; Ley 4937 Capítulo I, Artículo 3º, incisos a) y c), Capítulo II Artículo 5º inciso 1) y Capítulo III Artículo 14 incisos e) y t).

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que son propias,

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Reducir a CATORCE (14) DÍAS el período de medición del Producto Técnico, en Subestaciones Transformadoras MT/BT y Puntos de Suministro, en virtud de lo establecido en Anexo II Subanexo 3 "NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES", punto 4.2.3 párrafo cuarto. Sin modificación en los parámetros técnicos ni económicos establecidos en el resto del punto 4 del mismo Subanexo.-

**ARTÍCULO 2º.-** Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Dar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente-SU.SE.PU.

24 ABR. LIQ. Nº 110715 \$ 35,00.

LICITACIONES

**PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**  
**PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR**



En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/13. **Objeto:** Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 213 Conjuntos de nivel Inicial, 3.610 Conjuntos Unipersonales, 80 Conjuntos docentes, 38 Conjuntos para comedor, 106 Armarios, 266 Pizarrones de tiza, 31 Bibliotecas y 106 Cuchetas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.023.210

**Fecha de Apertura:** 15-05-13- Horas 11:30

**Lugar:** Área Logística-Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630-San Salvador de Jujuy.

**Plazo de entrega:** 30 días.

**Valor del Pliego:** \$ 50,00 (cincuenta pesos)

**Garantía de Oferta:** 5% del valor ofertado.

**Lugar de Adquisición y retiro del Pliego:** Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403-San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110633 \$ 60,00**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **ENTER SERVICE SA** con domicilio en Avda. Párroco Marshke N° 886, en cumplimiento de las Normas del Estatuto social, convoca a los señores accionistas de la sociedad a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Mayo del año 2013 en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Avda. Párroco Marshke N° 886 de esta ciudad de San S. de Jujuy, provincia de Jujuy y donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Designación de autoridades de Enter Service S.A por el periodo Mayo del año 2013 a Mayo del año 2016.

**24/26/29 ABR.3/6 MAY. LIQ. N° 110710 \$ 550,00.**

EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2013 a horas 20,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:** \*Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.\*Lectura y consideración de la memoria, \*Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2012.\*Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.\*Consideración de la gestión del directorio.\*Consideración de la gestión de la Sindicatura.\*Elección de tres Directores Suplentes.\*Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.\*NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110727 \$ 345,00.**

**INFORME DE AUDITORIA: A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L.**

Ldor.Gral. San Martín (Jujuy): En mi carácter de Contador Público Independiente emito el presente Informe sobre el Estado Patrimonial del Aporte Social realizado por el Sr. ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO, igual al 60% del Aumento del Capital Social, conforme a Cláusula Primera del Contrato de Aumento del Capital Social. Detalle de Bienes y Deudas al 26 de Diciembre del 2012.-

ACTIVO-243.000, 00; PASIVO- 0,00; PATRIM. NETO-243.000,00.- ALCANCE DEL TRABAJO: El trabajo de revisión fue realizado aplicando normas de Auditorias vigentes, con la extensión e intensidad que he considerado conveniente acorde a las circunstancias. En tal sentido en el: ACTIVO: Se verificaron la existencia y propiedad de los bienes declarados. Se aplicaron procedimientos no tradicionales de valuación que no responden a P.C.G.A., respondiendo no obstante a criterios adecuados considerando el valor estimado al estado de conservación de los Bienes, cuyos valores en su conjunto no superan los vigentes en el mercado en el estado en que se encuentran. PASIVO: Conforme a información de su titular No tiene pasivos ni exigibles ni devengados a la fecha del Estado Patrimonial que

priven de la libre disponibilidad del Activo. Por ello, en mi opinión el Estado de Situación Patrimonial de Aporte Social de ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO a la sociedad A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L. al 26 de Diciembre del 2012, presenta razonablemente el Patrimonio Aportado tanto en su valuación como en su cuantificación.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**24 ABR. LIQ. N° 110683 \$ 60,00.-**

**INVENTARIO DE BIENES AL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 APORTADOS POR AUMENTO DE CAPITAL- SOCIO: ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO- PARTICIPACIÓN AUMENTO 60% A "A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L." ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL CLÁUSULA PRIMERA. ACTIVO: Bienes de Uso-\$ 243.000,00; 01 Cargadora Frontal John Deere 60% 120.000,00; 01 Cargadora Retroexcavadora John Deere 60% 78.000,00; 01 Compactadora de Suelos 60% 18.000,00; 01 Bolo Pata de Cabra 1,5 x 1,20 60% 9.000,00; 01 Casilla Rodante Rutvan 60% 18.000,00. TOTAL DE BIENES MUEBLES \$ 243.000,00; PASIVO: Deudas No existen: TOTAL DEL PASIVO: \$ 0,00; APORTE AUMENTO CAPITAL SOCIAL AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012: \$ 243.000,00.-**

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**24 ABR. LIQ. N° 110683 \$ 60,00.-**

**INFORME DE AUDITORIA: A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L.**Ldor.Gral. San Martín (Jujuy): En mi carácter de Contador Público Independiente emito el presente. Informe sobre el Estado Patrimonial del Aporte Social realizado por la Sra. ELENA ROSALÍA TABERA, igual al 20% del Aumento del Capital Social, conforme a la Cláusula Primera del Contrato de Aumento del Capital Social. Detalle de Bienes y Deudas al 26 de Diciembre del 2012: ACTIVO-81.000,00; PASIVO-0,00; PATRIM. NETO-81.000,00.- ALCANCE DEL TRABAJO: El trabajo de revisión fue realizado aplicando normas de Auditorias vigentes, con la extensión e intensidad que he considerado conveniente acorde a las circunstancias. En tal sentido en el: ACTIVO: Se verificaron la existencia y propiedad de los bienes declarados. Se aplicaron procedimientos no tradicionales de valuación que no responden a P.C.G.A., respondiendo no obstante a criterios adecuados considerando el valor estimado al estado de conservación de los Bienes, cuyos valores en su conjunto no superan los vigentes en el mercado en el estado en que se encuentran. PASIVO: Conforme a información de su titular No tiene pasivos ni exigibles ni devengados a la fecha del Estado Patrimonial que priven de la libre disponibilidad del Activo. Por ello, en mi opinión el Estado de Situación Patrimonial de Aporte Social de ELENA ROSALÍA TABERA a la sociedad A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L. al 26 de Diciembre del 2012, presenta razonablemente el Patrimonio Aportado tanto en su valuación como en su cuantificación.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**24 ABR. LIQ. N° 110684 \$ 60,00.-**

**INVENTARIO DE BIENES AL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 APORTADOS POR AUMENTO DE CAPITAL- SOCIO: ELENA ROSALÍA TABERA-PARTICIPACIÓN AUMENTO 20% A "A.B.C. SERVICIOS VIALES S.R.L." ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL CLÁUSULA PRIMERA: ACTIVO: Bienes de Uso \$81.000,00.- 01 Cargadora Frontal John Deere 20% 40.000,00; 01 Cargadora Retroexcavadora John Deere 20% 26.000,00; 01 Compactadora de Suelos 20% 6.000,00; 01 Bolo Pata de Cabra 1,5 x 1,20 20% 3.000,00; 01 Casilla Rodante Rutvan 20% 6.000,00; TOTAL DE BIENES MUEBLES \$ 81.000,00.- PASIVO: Deudas-No existen.- TOTAL**

DEL PASIVO: \$ 0,00.- APORTE AUMENTO CAPITAL SOCIAL AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012: \$ 81.000,00.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**24 ABR. LIQ. N° 110684 \$ 60,00.-**

**ESCRITURA NÚMERO DIECINUEVE. N° 19.- "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.". TRANSFERENCIA DE INMUEBLES A TÍTULO DE APORTE AUMENTO DE CAPITAL** - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece, ante mí, Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Veintisiete, comparecen los señores Mario Rene GIUDICE, Documento Nacional de Identidad N° 17.153.409, CUIT 20-17153409-8, quien lo hace acompañado de su cónyuge en primeras nupcias Mabel ZAMPINI, Documento Nacional de Identidad N° 16.108.804, CUIL 27-16108804-3, quien concurre al solo efecto de prestar su asentimiento conyugal, ambos argentinos, con domicilio en calle Raúl Galán N° 706, de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, de esta Provincia, y Walter Rolando GIUDICE, Documento Nacional de Identidad N° 20.857.661, CUIT.20-20857661-6, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela ANTAR, argentino, con domicilio en Güemes 483 de la Ciudad Perico, departamento de El Carmen, de esta Provincia.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENEN todos los comparecientes por sus propios derechos y Mario Rene GIUDICE y Walter Rolando GIUDICE, lo hacen además, en representación y en el carácter de únicos socios-gerentes y titulares de la totalidad del capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L."** CUIT N° 30-71020867-7, con domicilio en calle Güemes N° 483 de la Ciudad de Perico de esta Provincia, cuya existencia legal, y carácter invocado se acredita con los documentos que se referencian más adelante. Y los socios-gerentes DICEN: 1) Que a la Sociedad Transporte Alto Verde SRL, le ha sido conferido por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, a través de su Secretario del Interior, la "previa conformidad" para la capitalización en especie de dos inmuebles ubicados en la Provincia de Salta, en la Zona de Seguridad de Fronteras, mediante Resoluciones N° 1672 del 06.12.2011 y su modificatoria complementaria N° 0871 de fecha 05.12.2012.- 2) Que por tal motivo han decidido instrumentar la transferencia a título de aporte de los inmuebles a los que avalúan en su totalidad en la suma de \$ 2.671.000, y el consecuente Aumento del Capital social, -llevándolo de \$ 3.151.000 hasta la suma de \$ 5.822.000.- 3) Que el aporte en especie (bienes inmuebles rurales) se efectúa por Mario Rene GIUDICE en la suma de \$ 1.571.000 (pesos un millón quinientos setenta y un mil ) y por Walter Rolando GIUDICE en la suma de \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil); lo que EJECUTAN de la siguiente forma: A) DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Han resuelto aumentar al capital social inicial de pesos tres millones ciento cincuenta y un mil (\$ 3.151.000) llevándolo a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 5.822.000) importe que resulta de sumar al capital inicial de \$ 3.151.000, conforme consta en la Escritura N° 15 de Aumento de Capital y cambio de objeto social de fecha 01.02.2011, la suma de \$ 2.671.000, que corresponden a los valores de los aportes en bienes inmuebles que efectúan los socios Mario Rene GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE respectivamente, y en consecuencia Modifican el Contrato social, quedando el nuevo artículo del capital redactado como sigue: "Artículo 4º.- Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 5.822.000), representado por 5.822 cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Mario René GIUDICE suscribe 2.911. cuotas sociales de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una, o sea pesos Dos millones novecientos once mil (\$2.911,00), que representa un 50. % del capital social; y Walter Rolando GIUDICE suscribe 2.911 cuotas sociales de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada una, o sea pesos Dos millones novecientos once mil (\$ 2.911.000), que representa un 50 % del capital social- Se deja constancia que el aporte en especie que por este acto efectúan de \$ 2.671.000, correspondiendo \$ 1.571.000 al socio Mario René GIUDICE y \$ 1.100.000, al socio Walter Rolando GIUDICE- se realiza mediante la presente escritura conforme se dispone mas adelante. Cuotas Suplementarias: La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551. Deberán ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscripta.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción". **INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE: 1).** Mario René GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE, por este acto TRANSFIEREN A TÍTULO DE APORTE a favor de

"TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.", con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, por el precio de \$ 2.200.000, el pleno dominio del inmueble ubicado en el Departamento de San Martín, Provincia de Salta, el que según plano que menciona título archivado bajo el N° 2008, tiene una superficie remanente que surge de la siguiente forma: de Matricula 21811-Plano 1656 Extensión Polígono que partiendo del punto 9 al 3 mide: dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuarenta y tres centímetros; al 4: dos mil metros; al 5: cuatro mil seiscientos setenta y nueve metros con once centímetros; al 6: cuatro mil veintidós metros con setenta y ocho centímetros; al 15: cinco mil ciento trece metros con veintisiete centímetros; al 16: veinte metros; al 10: ochocientos setenta y nueve metros con cuarenta centímetros; al 9: cinco mil ochocientos veinticinco metros; lo que hace una Superficie de tres mil cuarenta y dos hectáreas, dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados. dentro de los siguientes límites: al Norte con fracción uno H uno, Matricula 21.810 de la Moraleja S.A.; al Sur con Parcela uno q, matricula 16.352, de Tomás María García Bes; al Sudoeste con Finca Zanja Honda Matricula 1.631 de Comega Compañía Mercantil S.A.; al Este con parcela uno f. Matricula 16.351 de Luis Eduardo Dours y Parcela uno q, Matricula 16.352 de Tomás María García Bes; y al Oeste con camino vecinal que la separa de la Fracción uno H cinco, Matricula 21814 de La Moraleja S.A. y Fracción uno H tres Matricula 21.812 de la Moraleja S.A. **FRACCIÓN QUE SE DESMEMBRA SEGÚN PLANO N° 2008- SUPERFICIE** Cuatrocientos cinco hectáreas.- **REMANENTE SEGÚN PLANO N° 2008: SUPERFICIE** dos mil seiscientos treinta y siete hectáreas, dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados, **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Departamento San Martín, Fracción uno-H-dos, Matricula N° 25483. **GRAVÁMENES:** El inmueble descrito se encuentra gravado con las siguientes hipotecas constituidas las dos primeras a favor del Banco Río de La Plata SA hoy Banco Santander Río SA: 1º grado y 2º grado por \$300.000 cada una, y las tres restantes constituidas a favor del Banco Santander Río SA: hipoteca en 3º grado y 4º grado por \$ 200.000 cada una, y la hipoteca en 5º grado por US\$ 2.000.000, en las Esc. 228 y 229; 97,98 y 89 de fechas 16.11.2005; 21.06.2007 y 27.06.2011 resp. las que fueron autorizadas por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27 de Jujuy e inscriptas todas en la MATRICULA 25483.- **LES CORRESPONDE** a los aportantes por compra que en condominio y partes iguales hicieran a Giulivo MACINA mediante escritura N° 146 de fecha 1 de julio del año dos mil dos, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, cuyo primer testimonio consta inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, con fecha 26 de julio de 2.002, en la Cédula Parcelaria de la Matricula 25.483 Rural del Departamento San Martín R 44.- **Valuación Fiscal:** \$ 2.140.966,62.- El inmueble se encuentra ubicado en Zona de Seguridad de Frontera.- 2) Mario René GIUDICE, por este acto TRANSFIERE A TÍTULO DE APORTE a favor de "TRANSPORTE ALTO VERDE S.R.L.", con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, por el precio de \$ 471.000 el pleno dominio del inmueble ubicado en el Departamento San Martín, Partido de Tartagal de la Provincia de Salta de esta Republica Argentina, denominado "Finca La HERCILIA", y que se identifica con las siguientes características: Cédula Parcelaria Rural: nomenclatura catastral: Departamento 23- Gral. San Martín, Matricula 29895, que mide: en el Costado Norte: dos mil seiscientos cincuenta y siete metros siete centímetros; en el Costado Este: mil veinticuatro metros cuatro centímetros sobre Camino Vecinal; en el costado Sud: dos mil quinientos noventa y ocho metros dos centímetros y en el Costado Oeste: mil veinticinco metros ochenta y un centímetros sobre Camino Vecinal; y limita: al Norte con Finca Hercilia Matricula 16.609, de propiedad de Calamaro Mario José; al Sud con Finca La Hercilia Matricula 29.896, de propiedad de Walter Rolando Giudice y otro; al Este con Camino Vecinal y al Oeste con Camino Vecinal con una Superficie: de Doscientas sesenta y nueve hectáreas, setecientos un metros cuadrados. Se encuentra ubicado dentro de Zona de Seguridad de Frontera.- **LE CORRESPONDE** a Mario Rene GIUDICE, a) por adjudicación que se le hiciera en la División de Condominio celebrada con Walter Rolando GIUDICE, mediante Escritura N° 164 de fecha 3 de noviembre de 2008, b) por compra a Juan M. Rodoni de la ½ por Esc. 39 de fecha 25.03.2008 ambas autorizadas por la suscripta Escribana Titular del Registro Numero Veintisiete, inscripta en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, con fecha 17.11.2008, en la Cédula Parcelaria de la Matricula 29.895 Rural del Departamento San Martín.- **Valuación fiscal** \$ 122.807,74.- **AMBOS SOCIOS** expresan: Que la Sociedad que representan se encuentra en la posesión material de los inmuebles por la tradición verificada en el día de la fecha y que han recibidos en su mencionadas cuotas partes o participación societaria, los valores aportados por cada parte, por cuya razón otorgan a su mandante mediante el presente formal carta de pago, y se obligan por la evicción y el saneamiento conforme a derecho.- **VALUACIÓN DE LOS APORTES EN ESPECIE:** Los aportantes expresan que el valor de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 2.671.000) asignado a los bienes inmuebles aportados, resultó de la deducción de los gravámenes hipotecarios relacionados en el punto "INTEGRACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE: 1" que antecede, y surge de los antecedentes justificativos de la valuación, obrantes en el informe expedido por la Contadora Publica Sra. Silvia Raquel INGLEMON, que en original certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, se agrega a la presente.- **ACEPTACIÓN:** El Sr. Walter Rolando GIUDICE, y el Sr.

Mario René GIUDICE, en el carácter de socios gerentes por y para "Transporte Alto Verde S.R.L." expresan: a) que aceptan el aporte efectuado por el Socio Mario Rene GIUDICE, y por el Socio Walter Rolando GIUDICE, en los términos indicados; b) declaran que la sociedad se encuentra en la posesión material de los inmuebles por la tradición verificada en el día de la fecha; c) Que la sociedad toma a su exclusivo cargo las deudas que por impuestos, y tasas retributiva se debieren por los inmuebles a las distintas reparticiones, por haberse tomado en cuenta esta circunstancia para la determinación del valor del aporte.- **CARÁCTER DE LOS BIENES QUE SE APORTAN:** Por su parte el Sr. Walter Rolando GIUDICE y el Sr. Mario Rene GIUDICE, dejan expresa constancia que la parte indivisa del inmueble individualizado como Matrícula 25483 de la Provincia de Salta, que transfieren a título de aporte mediante la presente escritura, revisten el carácter de propios por haber abonado el precio de compra con dinero donado por su madre.- Respecto del otro inmueble Matrícula 29895, que aporta Mario Rene GIUDICE, tiene carácter de ganancial.- **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** Presente desde el comienzo la señora Mabel ZAMPINI, esposa de Mario Rene GIUDICE, presta su asentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil, respecto el aporte que este realiza del inmueble Matrícula 29895.- Asimismo no se requiere el asentimiento conyugal de las cónyuges de los aportantes respecto del inmueble Matrícula 25.483 por tratarse de un bien propio de los mismos y declarar estos no tener en el radicado el hogar conyugal **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Los comparecientes **CONTINÚAN DICIENDO:** Que confieren PODER ESPECIAL a favor de Escribana Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Titular del Registro Notarial Numero Veintisiete, para tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, y en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Salta.- **ACREDITACIONES NOTARIALES:** Yo, la Escribana Autorizante, con la documentación aportada por las partes y la por mi solicitada dejo constancia: 1- De la personería invocada: los Señores Walter Rolando Giudice y Mario René Giudice, acreditan la personería invocada de únicos socios y únicos gerentes, con los siguientes instrumentos: a) con el Contrato Social de Constitución de "Transportes Alto Verde SRL", celebrado mediante la Escritura N° 105 de Constitución de la Sociedad de fecha 29 de junio de 2007, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Jujuy, al Folio 596 bajo Acta N° 583 del Libro II de S.R.L. y registrado su Primer Testimonio con copia bajo Asiento N° 55, en los Folios 569/573, del Legajo XII Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 31 de julio de 2007; b) con el Contrato Aumento de Capital y cambio de Objeto Social de "Transportes Alto Verde SRL", celebrado mediante la Escritura N° 15 de fecha 01 de febrero de 2011, autorizada por la suscripta Escribana Titular del Registro N° 27, y que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Jujuy, su Primer Testimonio con copia bajo Asiento N° 13, en los Folios 72/110, del Legajo XIV Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 25 de abril de 2011; c) con Acta de Reunión de Socios de fecha 24/01/2013 en la que se aprueba la transferencia de los inmuebles referidos en concepto de aporte y la modificación del contrato social. 2- **De las Constancias Registrales:** Del Certificados que en original se agrega al legajo expedido por el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, bajo el N° 450 de fecha 10 de enero de 2013, resulta: Que consta el dominio de los inmuebles descriptos inscriptos en la forma expresada, que los mismos no registran, embargos, ni ningún genero de gravamen, a excepción de las Hipotecas relacionadas registradas en la Matrícula 25.483, y que sus titulares Mario Rene GIUDICE, y Walter Rolando GIUDICE no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que los inmuebles se encuentran en Zona de Frontera. 3- **De las Constancias Impositivas:** a) Impuesto a la Transferencia de inmuebles de las personas físicas y sucesiones indivisas: se le retiene al Sr. Mario Rene GIUDICE la suma de Pesos Veintitrés mil quinientos sesenta y cinco (\$ 23.565), equivalentes al 1,5 % sobre el precio de los inmuebles aportados; y se le retiene al Sr. Walter Rolando GIUDICE la suma de Pesos Dieciséis mil quinientos (\$ 16.500) equivalentes al 1,5 % sobre el valor conferido a la parte indivisa del inmueble aportado en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.- b) Resolución General (AFIP-DGI) N° 348 y N° 1817: Se consignó las CUIT de los intervinientes y se verificó vía Internet la condición tributaria invocada.- c) COTI Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles: Se exhibe el Código N° 33046427985985 emitidos con fecha 24 de enero de 2013.- d) Base imponible del Impuesto a los sellos-DGR: Catastro 29895 valuación fiscal \$ 122.807,74, sobre Valor aporte \$ 471.000; Catastro 25483 valuación fiscal \$ 2.140.966,62; sobre Valor aporte \$ 2.200.000. 4- **Previa Conformidad de Zona de Seguridad de Fronteras:** Se otorgó la misma mediante Resolución 0871 de fecha 05 de diciembre de 2012, modificatoria de la Resolución N° 1672 del 06 de diciembre de 2011.- Se remite copia certificada de la presente al Ministerio del Interior y Transporte de conformidad a lo dispuesto en dicha Resolución. 5- **Legajo de comprobantes:** Se agregan a) en originales los certificados de dominio e inhabilitación y valuación fiscal; b) las constancias de las CUIT; c) fotocopia del Acta de Reunión de Socios, y original Certificación contable de valuación de los inmuebles; d) fotocopia de la escritura N° 15 de 2011, de Aumento de capital y cambio de objeto social.-Obra agregada como integrante de la Escritura N° 15 del año 2011, autorizada por mi al folio 23 la Escritura N° 105 de Constitución de la sociedad.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por

ante mi Escribana que la autorizo-Doy fe-Sigue a la de poder.- Firmado: Walter Rolando Giudice, Mario Rene Giudice y Mabel Zampini, está mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. Brizuela de Rojo, S.S. de Jujuy.- Concuera con su matriz que pasó ante mi al folio 40 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo. Para SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE JUJUY expido esta COPIA SIMPLE en cinco fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO TIT. REG. N° 27 S.S de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

24 ABR. LIQ. N° 110711 \$ 80,00.-

**SICOM S.A. OBLIGACIONES NEGOCIABLES PyMES POR HASTA V/N \$15.000.000.** Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 **Sicom S.A. (la "Sociedad")**, por asamblea de fecha 22 de agosto de 2012 y resolución de directorio del 11 de septiembre de 2012 se aprobó una Emisión de Obligaciones Negociables conforme a las siguientes condiciones, complementadas con las establecidas en el Prospecto a publicar en el/los Boletín/ines de la/s Bolsa/s de Comercio donde las Obligaciones Negociables coticen y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) (el "Prospecto"): I-CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. Monto: hasta \$ 15.000.000 (pesos quince millones). Vencimiento: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto será a los 24 meses desde la Fecha de Integración. Amortización: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, se amortizarán en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas. Interés: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, en concepto de interés las ON devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más un Diferencial de Tasa a licitarse en el Período de Licitación. Dicha tasa, durante todo el tiempo de vigencia de las ON nunca será inferior al 15% (quince por ciento) nominal anual ni superior al 23% (veintitrés por ciento) nominal anual. Los servicios de interés serán pagaderos en forma semestral junto con el capital, en las fechas que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios que se incluirá en el Aviso de Colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive)- para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios correspondiente (exclusive) (el "Período de Devengamiento"). El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) considerando para su cálculo 365 días. Tasa BADLAR: es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas BADLAR publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Integración, para el primer Servicio, y (b) durante el último mes calendario del Período de Devengamiento anterior, para los siguientes. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de Internet ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR". En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa BADLAR, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa BADLAR, expresada como una cantidad de puntos básicos, y que se determinará a través del sistema "holandés" al finalizar el Período de Colocación. Una vez determinado el Diferencial de Tasa se publicará el mismo en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Garantía: Común, salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto. Pagos de Servicios: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") serán pagaderos en las fechas indicadas en el Aviso de Colocación (las "Fechas de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires. Intereses moratorios: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, los intereses moratorios se devengarán desde la fecha en que debió pagarse el Servicio hasta su efectivo pago y los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.

Reembolso anticipado a opción del Emisor: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, el Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal-total o parcial, según el caso-los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la BCBA. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. Reembolso anticipado por razones impositivas: Salvo que de otro modo se especifique en el Prospecto, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Reembolso anticipado a Opción del Emisor".

II. DATOS DEL EMISOR: Sicom S.A. (a) Domicilio social: La Madrid 191 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. (b) Datos de constitución: Sociedad anónima constituida en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy el 25 de marzo de 2008 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 303, Acta Nro 297, Libro I de Sociedades Anónimas, el 12 de diciembre de 2008 y registrada con copia bajo el asiento Nro 9, al Folio 77/85, al Legajo XIII del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Anónimas el 12 de diciembre de 2008, (c) Plazo: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; (d) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Administrar por cuenta de sus propietarios, bienes, explotaciones, industrias, comercios, patrimonios, sucesiones y cualquier otro ente o actividad que pudiera producir ganancias o dividendos; b) Prestar servicios de facturación comercial y su mantenimiento; c) Gestión de cobranzas; d) Otorgar créditos exclusivamente con fondos propios; e) Administrar y explotar servicios de atención médica; f) Comprar, vender y prestar servicios relacionados con la tecnología informática y de última generación. La actividad principal de la sociedad es la comercialización minorista de artículos e insumos tecnológicos, la venta de créditos para consumo, el desarrollo comercial de Sicom Pagos otorgando el servicio de cobranzas de facturas y la comercialización de servicios a través de su red de Cajeros Automáticos "Red Genial", primera red de cajeros automáticos no bancarizados de la Argentina, el desarrollo de otros medios de pagos(e) Capital social al 30/09/2012: \$23.241.000 (f) Patrimonio Neto según Estados Contables auditados al 30/09/2012: \$42.032.443 (g) La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables. A la fecha Sicom SA adeuda la suma de Pesos Ocho millones sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 89/100 (\$8.066.966,89) con garantía de prenda sobre créditos concedidos.-

#### 24 ABR. LIQ. N° 110707 \$ 110,00.-

MODIFICAN CONTRATO de la firma FRUTILLITAS SRL: En la ciudad de San Pedro, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece, se reúnen los señores: Sra. ZUNILDA ANGÉLICA GÓMEZ, DNI N° 10.745.895, de profesión docente, con domicilio en calle Holmberg N° 44 B° Ejército del Norte, casada con el Sr. Martínez, Raúl Emeterio, argentino, D.N.I. N° 07.284.735; MARTÍNEZ, ROSA ELENA, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.234.393, de profesión docente, casada con Serafín Rolando Mirabal, DNI N° 14.061.650, con domicilio en calle Guayacán N° 754 B° Providencia; MARTÍNEZ, VIVIANA LEONOR, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.781.056, casada con Alfredo Gumercindo Subía, DNI N° 12.836.850, con domicilio en calle Arenales N° 344 B° Ejército del Norte; y MARTÍNEZ, RAÚL ALEJANDRO, argentino, mayor de edad, DNI N° 18.590.660, de profesión docente, casado con Elba del Valle Peinado, DNI N° 18.359.401, con domicilio en calle Bernardo Houssay N° 245 B° Güemes, todos los nombrados de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme acta N° 8 del 30 de enero del Año 2012 mediante la cual se convino en modificar el CONTRATO SOCIETARIO DE LA FIRMA FRUTILLITAS S.R.L. inscrita al Folio 111 asiento 111 Libro III de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 24/10/08 en cuanto a su objeto conforme se explicita en la cláusula siguiente: PRIMERA: La Sociedad tendrá por objeto la realización de la actividad comercial en la elaboración de: helados, panadería, pastelería, confitería, despensa. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo los actos relacionados con el objeto social, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

#### 24 ABR. LIQ. N° 110689 \$ 60,00.-

### REMATES

#### ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial- Mat. N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 1.004.300- REDUCCIÓN DE BASE 25% \$ 753.225-y SIN BASE-UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN Esq. SAN JUAN N° 199-B° CUYAYA-SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 en el Expte. N° B- 181.966/10, caratulado: " DIVISIÓN DE CONDOMINIO: SANDOVAL SOLÍS, FLAVIA KARINA; SANDOVAL SOLÍS, GISELA ROMINA c/ JARAMILLO, EDGARDO RUBÉN y/o sus herederos y JARAMILLO, DANIEL HUGO", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: UN MILLÓN CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.004.300.-), de no haber postores, transcurridos quince (15) minutos, se procederá a reducir la base en un 25% o sea la suma de pesos: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 753.225.-), y si no obstante la reducción no hubiere postores, se realizará la venta SIN BASE en el mismo acto, del inmueble ubicado en calle Constitución esquina San Juan N° 199-B° Cuyaya-S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana 12, Parcela 11-a , Padrón A-2274, Dominio en Matrícula A-32424, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 293 m2 según Títulos. Las medidas son: Fte. E: 8,17m. Una ochava de 4,00 m., Fte. S: 24,17 m., C/Fte. O.: 11,00m. y C/Fte. N.: 27,00 m. Limita: al N: con Fracción B-Hoy parcela 11-b; al S: con Calle San Juan; al E: con calle Constitución; al O: con Fracción C-Hoy parcela 11-c. El inmueble se encuentra construido y ocupado según consta en acta a fs. 459, agregada en expte. . Gravámenes: As. 1. EMBARGO: S/Part.Indivisa: Por Oficio de fecha 23/10/2001 -Adm. Fed. Ingr. Públ.-Ag. Fiscal A.Pfister Puch -Juzg. Fed. N° 1- Jujuy- Expte. N° 49/1/01-Carat. "Afip-DGI c/ Castaño Delia por Ejecución Fiscal" monto: \$ 6.886,95 más \$ 1.033 Pres. n° 13178 el 29/10/01-Registrada 30/10/01.- 2. EMBARGO: s/ Part. Indiv. Por Oficio de fecha.../03/12 -Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 3-Stria N° 5-Jujuy- Expte. N° B-181.966/10 carat. "División de Condominio: Sandoval Flavia Karina-Solís Gisela Romina c/ Jaramillo Edgardo Rubén y/o sus herederos y Jaramillo Daniel Hugo". Pres. N° 4251 el 09/04/12. Registrada: 25/04/12. Según informe a fs. 354 de la Dirección Provincial de Rentas al 22/02/12 adeuda la suma de \$ 2.685,80; informe a fs. 384 de la Empresa Agua de los Andes S.A. al 15/02/2012 tiene una deuda de \$ 20.617,57; según informe de la Empresa Ejesa al día 29/03/12 adeuda la suma de \$ 421,00. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 26 de abril de 2013 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como señal del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2013.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SECRETARIA.-

#### 22/24/26 ABR. LIQ. N° 110642 \$ 60,00.-

#### JOSÉ LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 332.179 UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SOBERANÍA NACIONAL S/N° DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN-DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY -CONSTRUIDO Y OCUPADO-SUPERFICIE 1.800m2. -

Dr. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 del centro judicial del San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy en el Expte. N° A-35.286/07, Caratulado:"EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: LUIS ALFREDO URIARTE c/ SANTIAGO MENDOZA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE : DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$332.179.) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SOBERANA NACIONAL S/N° DEL B° PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA 176, PARCELA 24, PADRÓN E-22617, DOMINIO EN MATRICULA E-20623, Tiene una SUPERFICIE de 1.800m2 y los límites y medidas podrán ser

consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de Fecha 10/07/07- Cam. C.C. Sala III- Voc. 7-Jujuy-Expte. N° B-174.404/07 "Cautelar de Embargo Preventivo: Jama Bus S.A. c/ Santiago Mendoza (Sus herederos). Pres. n° 11235 el 14/08/07, REGISTRADA: 17/08/2007, ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 24/08/07- Cam. C.C., Sala I-Jujuy- Expte. N° B-176.368/07 "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Justina Lamas, Mabel B. Cruz y Sergio Z. Cruz c/ Santiago Mendoza". Pres. n° 12225 el 31/08/07, REGISTRADA: 03/09/2007. ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 04/10/07- Jzdo. 1° Inst.C.C. N°8, Secretaria N°16- Jujuy- Expte. N° A-35.286/07 "Embrago Preventivo y Juicio Ejecutivo: Uriarte, Luis Alfredo c/ Santiago Mendoza. Mto. \$ 39.295 mas \$ 11.788,50. Pres. n° 14327 el 05/10/07, REGISTRADA: 12/10/2007. ASIENTO 4: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.3. Por oficio de fecha 06/06/12- Jzdo. 1° Inst.C.C. N°9, Secretaria N°18-Jujuy-. Pres. n° 7481 el 07/06/12, REGISTRADA: 19/06/2012. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 26 del mes de ABRIL 2.013, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de ABRIL de 2013.- Dra. LILIAN INES CONDE -SECRETARIA.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110648 \$ 60,00.-**

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE de \$3.799: INMUEBLE BALDÍO, UBICADO EN FRAILE PINTADO-DEPARTAMENTO LEDESMA  
DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-52367/12**, caratulado: EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: GONZÁLEZ LUIS ELÍAS C/ CHIUCHI OSVALDO DANTE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 26 de Abril de 2013, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "UN INMUEBLE BALDÍO", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Barrio Santa Rita, de la localidad de Fraile Pintado, del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 2, Secc.1, Manzana 156, Parcela 15, Padrón E-12205, Matrícula E-8082; el que mide de frente S.: 10,00 Mts., contrafrente N.: 10,07 Mts., costado E.: 37,41 Mts. y costado O.: 36,20 Mts., lo que hace una Superficie según Plano de 368,05 Mts. cuadrados; limita al N.: con parte parcelas 8 y 7, al S.: espacio verde, al E.: parcelas 14, 13 y 12 y al O.: con parcela 16; y con BASE de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.799,00. -). Este inmueble es un lote baldío, no se observan ocupantes, según consta en fs. 67 de los presentes autos. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público. Mayor información Martillero Sergio Escudero 0388 -155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 11 de Abril del 2013. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA - Secretaria.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110651 \$ 60,00.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, **Expte. N° B-255121/11**-Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA: ZENTENO CHOCALA, GERMAN Y OTRO c/ CUIZA RODRÍGUEZ, LUCIANO", hace saber al Sr. LUCIANO CUIZA RODRÍGUEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2013. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Ordenar la escrituración del inmueble individualizado como: LOTE 22, MANZANA 63, PADRÓN 8656, MATRÍCULA 3977, a favor de los Sres. ZENTENO CHOCALA y

ANASTACIA RÍOS.- 2) Hace saber al Escribano a proponer por la parte actora que Presidencia suscribirá la pertinente escritura en nombre del demandado, si ello fuere jurídicamente posible.- 3) Notificar en la forma de estilo, agregar copia en autos, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite por habilitación- Dr. CARLOS M. COSENTINI-Vocal- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria". PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ABRIL DE 2013.

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110653 \$ 45,00.-**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 -SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-265132/11**, caratulado: "EJECUTIVO: FRANCO, OSCAR ADOLFO C/ G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L.", se procede a notificar por este medio a G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero del 2013.-AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.-RESUELVE:1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por FRANCO OSCAR ADOLFO en contra de G.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) con más los intereses tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", (AL. 54, F° 673/678- N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ERNESTO NIETO en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.764), por su actuación en el doble carácter, suma esta que devengará el mismo interés que el dispuesto para el capital, desde igual época y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L.A. 54, F° 673/678- N° 235).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber".-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos -Juez-Ante mí: Dra. Marcela Ficoesco-Prosecretaria- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy 05 Marzo de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110663 \$ 60,00.-**

#### AFIP- FE DE ERRATAS

**LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS: cita por diez (10) días a Parientes de la ex- agente fallecida ADA ELVIRA CARDOZO, DNI N° 11.936.047, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O Resolución S.T.N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en ADUANA LA QUIACA, cita en Avda. Lamadrid N° 555, Localidad La Quiaca, Provincia de Jujuy. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-Fecha 22/04/2013.- Fdo. Agte. Gabriel Ernesto Maidana- Jefe de Sección "T"/A/C ADUANA LA QUIACA.-**

**24 ABR. LIQ. N° 110720 \$ 45,00.-**

El Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez habilitada, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-224095/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/IRMA DOMITILA AGUILAR" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2012. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado Sr. IRMA DOMITILA AGUILAR, D.N.I. N° 3.794.405 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS \$ 1.032,67 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$516,00 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria 8, sito en Independencia esq La Madrid 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.- FDO. Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez habilitada, ROBERTO SIUFÍ, Juez. Ante mí Dra PATRICIA ORTIZ ARAMAYO Secretaria. SAN SALVADOR DE

JUJUY, 21 de Diciembre de 2012. Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110690 \$ 60,00.-**

La Dra. MOLINA LOBOS MARIA CRISTINA, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-167649/07**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ GARECA, MARCELA FABIANA" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE:I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra de la Sra. GARECA, MARCELA FABIANA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 1.193,54) que surge de que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito N° 50097, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) y con mas un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. ROMÁN CARNIELIS, ALFREDO J.P. y DRA. DI PASQUO, LUCIA, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) para cada uno, por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678- N° 235).III. Notificar por cédula y librar Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FIRMADO DRA MOLINA LOBOS, MARIA C, JUEZ HABILITADA, ANTE MI DRA ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA. Publíquense Edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2012.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110691 \$ 60,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-224629/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ JORGE CERVANTES", se hace saber a la demandado Sr. JORGE CERVANTES, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MARZO DE 2013: 1-Téngase presente el informe Actuarial que antecede. II-Proveyendo la presentación de fojas 55: Atento lo manifestado y constancias de autos (informe del Tribunal Electoral de la Provincia-fojas 49; Juzgado Federal-Secretaría electoral-fojas 48; Policía de la Provincia-fojas 50 vta e Informe del Juez de Paz de fojas 41), Notifíquese la providencia de fojas 17 mediante edictos Art.162 del C.P.C. Notifíquese Art.154 del C.P.C.- y expídanse Edictos. Fdo.: DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria", PROVIDENCIA DE FOJAS 17:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2.011-I-...II.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C. líbrense en contra del demandado CERVANTES, JORGE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE con 68/100 (\$1.057,68.-), en concepto de capital con más la de PESOS: TRESCIENTOS DIECISIETE con 30/100 (\$317,30.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.-En defecto de pago, trábase embargo...Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrase traslado del pedido de intereses, IVA gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem). Fdo: DRA AMALIA I. MONTES-Ante mí: PROC MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2013.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110692 \$ 60,00.-**

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALÍA N° 6, por la presente hace saber que en el **EXPT. N° B- 120630/04** caratulado: ORDINARIO POR

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "HERRERA ALEJANDRINA INÉS c/ BRANDAN ARAOZ JOSÉ RAMIRO y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el DECRETO que a continuación se transcribe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2012.- I-Atento lo informado por Juzgado Electoral a fs. 345, y lo solicitado por el Dr. ROQUE C. PEREYRA, revocase por contrario imperio el II y III párrafo de la providencia de fecha 05 de Octubre de 2011 (fs. 270).- II-En consecuencia, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Art. 534 inc. 5 de la ley 5486, citase a herederos de quien en vida fuere CARLOTA LUCIA TORRICO a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, los que deberán ser publicados por TRES veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Notifíquese por Cédula.-FDO: DRA: NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Por ante mí DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Prosecretaria.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110681 \$ 60,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 002/13. La Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS, Juez de Instrucción Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 72/11** caratulado "OVEJERO, GUSTAVO EZEQUIEL; GÓMEZ, PEDRO ANTONIO; ALANCAY, ÁNGEL p.s.a. ROBO CALIFICADO -SAN PEDRO", Expediente Original N° 16.038/11, de trámite ante el otrora Juzgado de Instrucción Penal N° 6, Secretaría N° 11.- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: ÁNGEL ALANCAY, argentino, soltero, 20 años de edad, domiciliado en Avda. Libertad N° 433 del Barrio La Merced de ésta ciudad; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo".- Fdo. Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS-Juez-Dra. PAMELA DE LAS CRUCES - Secretaria.- Secretaria Única, 07 de Marzo de 2013.-

**19/22/24 ABR. S/C-**

La Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS, Juez de Instrucción Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 75/11**, Caratulado: "GÓMEZ, SERGIO UBLADO; SÁNCHEZ, RODOLFO ROLANDO; FLORES, OMAR RUBÉN Y LÓPEZ, JULIO p.s.a. ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN AGRAVADO. Fraile Pintado. (Sumario Policial N° 4472 letra "G/11").- Expte. Original N° 15.838/10 Juzgado N° 6- Secretaría 11.- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: JULIO LÓPEZ, D.N.I. N° 23.680.496, soltero, mayor de edad, hijo de Teófilo López; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo".- Fdo. Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS-Juez -Dra. PAMELA DE LAS CRUCES -Secretaria.- Secretaria Única, 27 de Diciembre de 2012.-

**19/22/24 ABR. S/C**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte N° 0775/12/12** caratulado "VIDES, CARLOS MARIO; SÁNCHEZ, RAMÓN ARIEL Y OTRAS PERSONAS A ESTABLECER" p.s.a ENTORPECIMIENTO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRANSPORTES (ART. 194 CPN).- SAN PEDRO, que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, Se **Cita, Llama y Emplaza** al inculcado "VIDES, Carlos Mario, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Vicente Peñaloza N° 335 del Barrio La Merced de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho , en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto que se hará por TRES VECES en CINCO días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia si causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P) SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 12 de abril, 2.013.-

**22/24/26 ABR. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y

acreedores de **WASHINGTON MÁRQUEZ, L.E. 7.235.111** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Prosecretaria: DRA. Mercedes Núñez Ángel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2012.-

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110647 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante. **SR. GONZÁLEZ, HÉCTOR ARIEL DNI 26.164.056.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2012.-

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110646 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LIVERATA LAURA MENDOZA D.N.I. N° 10.009.472** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días - Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110649 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZAMBRANO ELISEO, D.N.I. N° 3.910.332.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) DÍAS- Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2013.-

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110656 \$ 35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Jujuy a/c del Dr. Juan Pablo Calderón en el Expediente n° C-000470/13, "SUCESORIO AB INTESTATO **FARIAS TERESA DEL CARMEN**" CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante. Prosecretaria Dra. María Cecilia Farfán. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2013.

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110655 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CONCEPCIÓN SAJAMA DNI N° 7.286.240.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2013.-

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110657 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de don **LUIS OBANDO CÉSPEDES y DE RUFINA SARABIA DE CÉSPEDES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2013.-

**19/22/24 ABR. LIQ. N° 110664 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALARCÓN, CARMEN TEOFILO D.N.I.N° 3.988.949 y DÍAZ, FIDELA D.N.I.N° 0.662.661.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110645 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE C-000842/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ÚGARTE, OTILIA PERPETUA, L.C. 2.792.204,** cuyo fin publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Emplazándose por el

término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110662 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. AVILA LEÓN MATÍAS.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110658 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **GREGORIO PÉREZ,** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS- Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de abril de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110665 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y emplaza por EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN OSVALDO VILLARPANDO,** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS- Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de febrero de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110668 \$ 35,00.-**

JUZGADOS CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN LEMOS y DE HERMEGILDA TOLABA.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local Ante mí. Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110667 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TOMAS TORRES, D.N.I. N° 03.988.606.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110669 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **SR. LEONARDO CAZON D.N.I.N° 7.273.551.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el termino de cinco DÍAS- Secretario: Dr. Federico Mercado (Prosecretario). SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110669 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GISELA EDITH ROJAS, D.N.I. N° 32.629.709.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaria: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110672 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte N° B-288.949/13, caratulado: Sucesión: Ab Intestado de CONESA JOSE RAMÓN. Cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes del causante **CONESA JOSE**

**RAMÓN, D.N.I N° 16.971.537**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS-Secretaría: Dra. Marisa E. Rondon- Juez-Ante mí, Dra. Norma Farah de Alonso Secretaría.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110673 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte N° B-278.152/12, caratulado: Sucesorio de VENABIDEZ NÉSTOR RAFAEL. Cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes del causante **VENABIDEZ NÉSTOR RAFAEL, D.N.I N° 10.166.211**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en término de CINCO DÍAS-Secretaría: Dra. Marcela Ficoesco- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2012.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110674 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. LUCINA EMILIANA PÉREZ, D.N.I. F 4.286.990**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaría: Proc: Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Noviembre del 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110675 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de **GRACIELA ISABEL MARTÍNEZ, D.N.I N° 10.763.747**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaría Dra. María Mercedes Núñez Ángel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre del 2012.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110676 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELEODORO MAMANI, L.E. N° 7.268.051; VALENTINA ELEUTERIA VILTE-D.N.I N° 1.640.989**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaría: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Marzo de 2013.-

**22/24/26 ABR. LIQ. N° 110677 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **SRA. OFELIA JUSTINA TORO, D.N.I N° 13.609.115**, a cuyo fin. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por término tres veces en cinco días. Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del Causante, por el término de Treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.-Secretaría Titular: Sra. Norma Inés Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110682 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENIGNO ORTIZ**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaría Técnica. SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110687 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de **ROQUE JUAN ANTONIO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días- Secretaría: Dra. Norma Farach de Alfonso. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2013.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110688 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. RUPERTO CHARCA CAZON D.N.I N° 13.367.483**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2012.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110680 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RICARDO FRANCISCO DUCLOUX, L.E. 5.264.956**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Prosecretaría Dra. Mercedes Núñez Ángel. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 Marzo del 2013.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110713 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte N° B-251.291/11 Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **ROBERTO MACHACA-ELEUTERIA FARFÁN**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **ROBERTO MACHACA L.E N° 8.193.812 Y ELEUTERIA FARFÁN L.C N° 6.074.524**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaría: Proc: MARIA ÁNGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2013.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110712 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. DÍAZ SALVADOR HUMBERTO, D.N.I. 7.025.331**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días-Secretaría: Proc: Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre del 2012.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110708 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE B- 286451/12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS JULIO QUISPE, D.N.I. N° 7.287.972**, cuyo fin publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaría: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2013.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110709 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte N° B-288.489, caratulado: Sucesorio AB-INTESTATO DE **GUZMÁN CABILLOS, RAMÓN y/o GUZMÁN RAMÓN**; Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUZMÁN CABILLOS, RAMÓN y/o GUZMÁN RAMÓN C.I N° 33.593**; por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en término de CINCO DÍAS-Prosecretaría: Dra. Marcela Ficoesco- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110706 \$ 35,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **FLAVIO PAULITO ANACHURI L.E. N° 3.998.955**, a cuyo fin. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el termino de tres veces en cinco días. Emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante por el término de treinta días contados a partir de la última publicación.-Secretaría Titular: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2012.-

**24/26/29 ABR. LIQ. N° 110678 \$ 35,00.-**